

10.3.2015

B8-0235/1

Enmienda 1

Anja Hazekamp

en nombre del Grupo GUE/NGL

Propuesta de Resolución

Alain Cadec

en nombre de la Comisión de Pesca
Explotación sostenible de la lubina

B8-0235/2015

Propuesta de Resolución

Considerando G bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

***G bis. Considerando que las medidas
cuantitativas en materia de pesca
recreativa, como los límites en cuanto a
las piezas pescadas, son muy difíciles de
aplicar;***

Or. en

10.3.2015

B8-0235/2

Enmienda 2

Anja Hazekamp

en nombre del Grupo GUE/NGL

Propuesta de Resolución

Alain Cadec

en nombre de la Comisión de Pesca
Explotación sostenible de la lubina

B8-0235/2015

Propuesta de Resolución

Considerando G ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

G ter. Considerando que la pesca recreativa perjudica seriamente a las poblaciones de peces, incluso cuando los peces son liberados tras su captura, debido tanto a las lesiones mortales de los peces como a las consecuencias no letales, como el empeoramiento de la forma física y la salud reproductiva de los peces;

Or. en

10.3.2015

B8-0235/3

Enmienda 3

João Ferreira, Lidia Senra Rodríguez
en nombre del Grupo GUE/NGL

Propuesta de Resolución

B8-0235/2015

Alain Cadec

en nombre de la Comisión de Pesca
Explotación sostenible de la lubina

Propuesta de Resolución

Considerando M

Propuesta de Resolución

Enmienda

*M. Considerando que Irlanda ha
reservado la pesca de la lubina para los
pescadores de recreo;*

suprimido

Or. en

10.3.2015

B8-0235/4

Enmienda 4

João Ferreira, Lidia Senra Rodríguez
en nombre del Grupo GUE/NGL

Propuesta de Resolución

Alain Cadec

en nombre de la Comisión de Pesca
Explotación sostenible de la lubina

B8-0235/2015

Propuesta de Resolución

Apartado 3

Propuesta de Resolución

3. Considera que para proteger la lubina *son necesarias* medidas de gestión de la pesca de esta especie a nivel europeo; *considera asimismo que estas medidas deberían tener* en cuenta los conocimientos científicos *y privilegiar la gestión de proximidad y el principio de regionalización;*

Enmienda

3. Considera que para proteger la lubina *deben evaluarse y adoptarse, a nivel regional en caso necesario,* medidas de gestión de la pesca de esta especie a nivel europeo, *teniendo* en cuenta los conocimientos científicos *adecuados;*

Or. en

10.3.2015

B8-0235/5

Enmienda 5

Anja Hazekamp

en nombre del Grupo GUE/NGL

Propuesta de Resolución

Alain Cadec

en nombre de la Comisión de Pesca
Explotación sostenible de la lubina

B8-0235/2015

Propuesta de Resolución

Apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

3 bis. Pide a la Comisión que amplíe las medidas de urgencia para restringir la pesca de arrastre pelágica de la lubina al menos hasta que se haya adoptado un plan plurianual;

Or. en

10.3.2015

B8-0235/6

Enmienda 6

João Ferreira, Lidia Senra Rodríguez
en nombre del Grupo GUE/NGL

Propuesta de Resolución

Alain Cadec

en nombre de la Comisión de Pesca
Explotación sostenible de la lubina

B8-0235/2015

Propuesta de Resolución

Apartado 4

Propuesta de Resolución

4. Pide a la Comisión que proponga un plan de gestión plurianual para la lubina a fin de situar las poblaciones en niveles superiores al rendimiento máximo sostenible; destaca la necesidad de **asociar** a los pescadores profesionales y de recreo y a los consejos consultivos en la elaboración de este plan;

Enmienda

4. Pide a la Comisión que proponga un **enfoque del** plan de gestión plurianual para la lubina a fin de situar las poblaciones en niveles superiores al rendimiento máximo sostenible; destaca la necesidad de **favorecer un enfoque de gestión de proximidad regional específico que asocie** a los pescadores profesionales y de recreo y a los consejos consultivos en la elaboración de este plan;

Or. en

10.3.2015

B8-0235/7

Enmienda 7

João Ferreira, Lidia Senra Rodríguez, Anja Hazekamp
en nombre del Grupo GUE/NGL

Propuesta de Resolución

B8-0235/2015

Alain Cadec

en nombre de la Comisión de Pesca
Explotación sostenible de la lubina

Propuesta de Resolución

Apartado 8

Propuesta de Resolución

Enmienda

8. Entiende que se requieren medidas a nivel de la UE para la pesca recreativa, en forma de medidas cuantitativas por determinar;

8. Considera que, cuando las capturas de la pesca recreativa representen una proporción significativa del total de capturas de pesca para la especie y, por tanto, tengan repercusiones en las poblaciones regionales, deben estudiarse medidas que tengan plenamente en cuenta las especificidades nacionales; pide a la Comisión que restrinja la pesca recreativa de lubina, teniendo en cuenta las evaluaciones de impacto;

Or. en